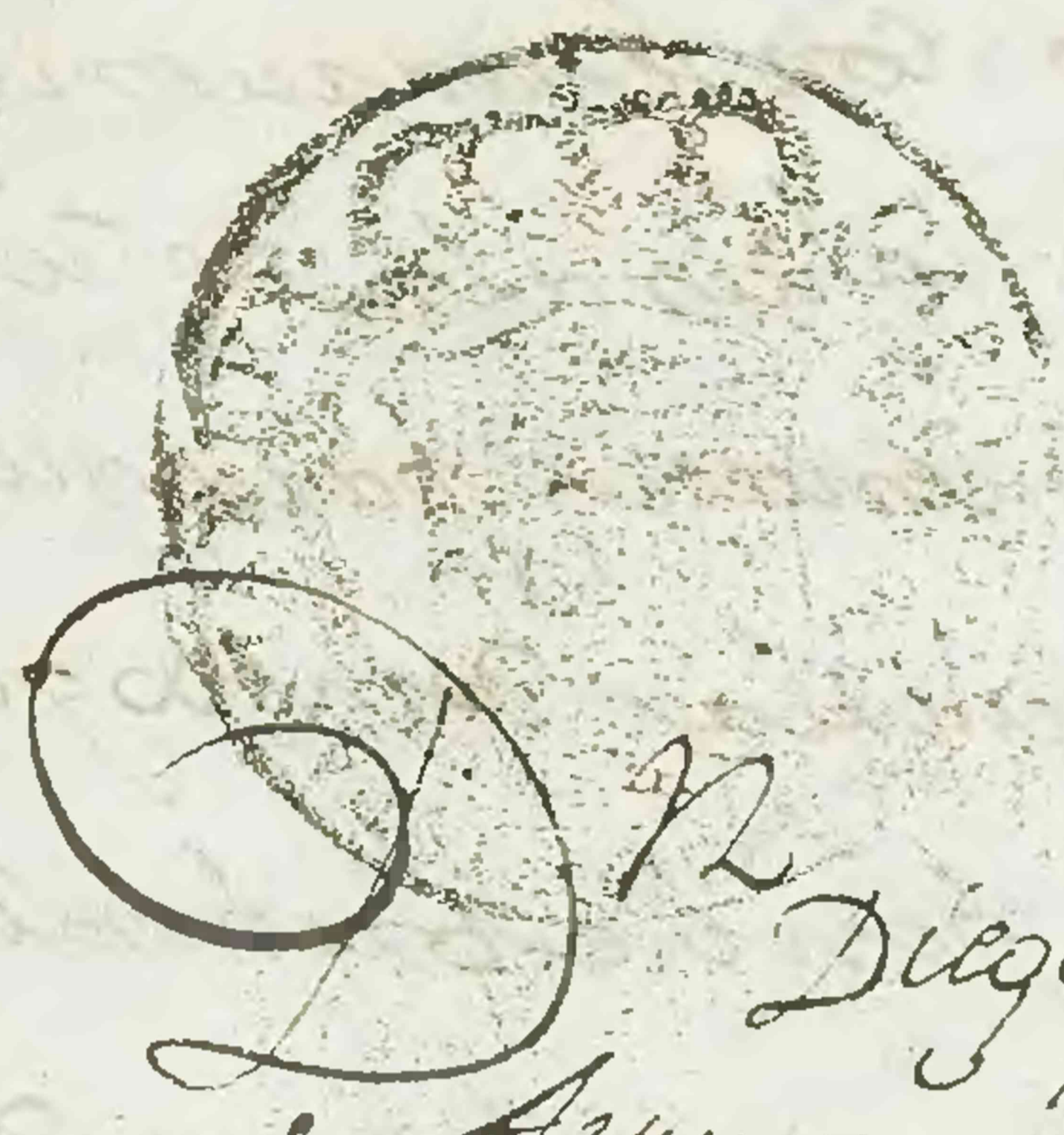




Para despachos de oficio quarto mes.



SETO CUARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
OCIENTA Y SEIS.

D^o Diego Antonio Callesan Esno mayor del
 Ayuntamiento de esta M^o N^o Y^o S^o Ciudad de Mexuica
 Texuico que en favor de quala ciudad celebró en siete
 del presente mes de la p^a, En vista de un Auto pro-
 beydo por el Señor conregidor en quatro de el mismo
 a continuacion de un oficio que a su of^o fue despachado
 por el Señor Intendente de esta Provin^z en trece del
 propio mes, a solicitud de el Sr. Gen^l de Rentas
 de esta Provin^z para que se pasen a humano los padrones
 del Verindario de esta ciudad para el nuevo Estable-
 cim^{to} de la Adu^z de Rentas de esta Provin^z segun el R^o Decre-
 to de S^o de S^o de veinte y nueve de Junio; Fue acordado
 se egeren y reglen dho padrones de este Verindario con
 forme a la practica, formandose Escala de los cavalle-
 ros Capitulares, y la forma de Instruccion que deve
 acompañar para el dho y formalidad de este
 negocio; Teniendose dicho Auto y dho reforma
 dha Escala; Y Señaló para el dho Empadronam^{to}
 del Exresado Verindario respectivo a la Parroq^{ia}
 de San Andres a los Señores D^o Josef Thomas con-
 rido Regidor, y D^o Antonio Parrera Jurado, a que
 por Instruccion se previene que dho padron se deve
 formar con distincion de los quatro Clases de

